

EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIARIO POLÍTICO, DE AVISOS Y NOTICIAS.

REDACCION Y ADMINISTRACION.—Calle de la Zapateria Vieja, núm. 4, bajos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Ciudad 12 reales trimestre.—Fuera 15 idem.—Números sueltos 2 cuartos.

La Sociedad anunciadora universal de los señores J. B. Agramunt y Compañía, es la única autorizada y encargada segun contrato, para la insercion de anuncios en este diario, excepto los de la provincia de Gerona y extranjero.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—Sta. María Magdalena penitente y S. Platon martir.

CUARENTA HORAS.—Están en la Iglesia de la Congregacion.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE

D. JOAQUIN CASTAÑEIRA Y COMP. A

CALLE DE CIUDADANOS, NÚMERO 15, BAJOS,

GERONA

En este punto queda trasladada la que antes tenía establecida en la calle de la Liebre, n.º 1, y se dedica á toda clase de agencias, como compras, ventas y administracion de fincas, asuntos administrativos, pagos, cobros, redenciones de cargas al Estado y Clero, confeccion de amillaramientos, repartos de toda clase, cuentas Municipales, defensa en quintas, amillaramientos, y demás.

Esta agencia cuenta con abogados y procuradores experimentados de años de carrera y otros auxiliares.

AVISO A LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Los que se ausenten de su residencia habitual durante el presente verano y deseen que se les mande el diario, pueden dar aviso á esta Administración.

CENTRO RECREATIVO Hay helados todos los días. Hielo purificado á 2 rs. kilogramo.

CAFÉ DE VILA Hielo de Noruega á 2 rs. el kilogramo, y varias clases de helados.

CRÓNICA.

Nuestros apreciables colegas locales, no nos han comprendido al indicar nuestro pesar al verlos descender en el terreno personalísimo en donde se van colocando en sus apasionadas polémicas. Nuestro ánimo no ha sido investigar cual de ellos tiene razon ni quien ha empezado tan lamentable debate, ni mucho menos meternos en asuntos que no son ni interesan en nada á nuestro partido; al escribir nuestro suelto sólo obedecíamos á nuestros propios sentimientos de estima á toda la prensa y nos hacíamos eco de la mayor parte de sus mismos partidarios que al igual que nosotros, no pueden aplaudir el verlos engolfados en cuestiones que no son de la mision propia y levantada de ilustrar y dirigir la opinion pública y discutir todo lo que sea conducente á dichos fines, bajo el punto de vista de sus convicciones propias.

No hemos, pues, infringido el octavo mandamiento ni estamos llamados á juzgar de parte de quien está la responsabilidad.

El público sensato es el único juez competente.

—Con el mayor orden, gran concurrencia de público y asistencia de numerosa fuerza armada, tuvo lugar ayer la subasta de los géneros embargados. Según nuestras noticias no se presentó postor alguno, ni sucedió nada que pudiera dar motivo á la menor censura.

—Ayer dejó de visitarnos nuestro colega de Barcelona *El Principado*. Ignoramos la causa.

—Con el plausible motivo de haber entrado S. M. la Reina en el quinto mes de su embarazo, las tropas de la guarnición visten de gala y ondea en todos los edificios públicos la bandera nacional.

—Quedamos altamente complacidos de las benévolas frases que nos dirige el interesante *Boletín de la Asociación de aficionados á la caza* de Barcelona, en su número 12, con motivo de las secciones Venatorias que venimos insertando en nuestra publicación.

—Han sido destinados á esta provincia los ingenieros de montes Sres. don Emilio de Carles y de Ferrer y D. Carlos de Camps.

—Segun nuestras noticias la muerte de la hija de un conocido propietario, acaecida en Torroella de Montgrí, fué debida al disparo casual de una arma de fuego, con la que jugaba aquella, no apareciendo por tanto indicios de criminalidad, como se ha supuesto por algun periódico.

—Leemos en la *Correspondencia de España* que las fuerzas de la Guardia civil que se hallan reconcentradas en Barcelona han recibido ya orden de volver á sus puestos.

Otro tanto debería hacerse con los que tenemos en esta Ciudad, pues no creemos que haya mas probabilidades de que se altere el orden público en Gerona que en la populosa Ciudad Condal.

—Dice *El Cronista*:

«Los labradores declarados en huelga en Valencia, cantan, entre otras cosas, las siguientes coplas:

Si viandas no tenemos
para comer un gazpacho
en las ollas meterémos
á Sagasta y á Camacho.»

La popularidad de nuestros gobernantes es tan grande, que ya figuran sus nombres en los cantares.

—Lo que sigue es de *Las Circunstancias*, de Reus:

«El plato de lentejas.

—Por decreto de fecha 16 de este mes ha sido nombrado director de Beneficencia y sanidad don Pedro Antonio Torres, diputado dimisionario del distrito de Gandesa.

Suponemos que no dejará de anotar este nombramiento, como diligencia final, en el expediente ó memorandum que está instruyendo ó redactando sobre el voto particular á la base quinta de la ley arancelaria, con tanta abnegacion y patriotismo por él presentado y defendido.

Tan solo una observacion se nos ocurre, atendido el ramo de cuya direccion se ha encargado el señor Torres, y es que aquel nombramiento nos parece algo epigramático, pues se nos figura que el Gobierno le ha propuesto decir á los industriales de Cataluña: si el voto particular del señor Torres os condena á la miseria ahí teneis á su autor y compatriota vuestro encargado del ramo de la beneficencia pública.

LOS PARTIDOS RADICALES Y LA CUESTION ECONÓMICA.

III.

El hombre como sér dotado de razon, puede profesar los ideales que mejor le parezcan; pero como sér social, como hijo de una patria, no puede faltar al país en que ha nacido, se ha amamantado y crecido, ni le permiten su razon y su propia conveniencia arrojarse desbocado á profundos precipicios. Lo primero significaría carencia de aquellos sentimientos que forman el mejor timbre de la naturaleza humana; lo segundo significa el estravío de la razon, que se llama locura, delirio ó demencia. Y lo que decimos del hombre, puede y debe decirse de los partidos, agrupaciones ó entidades políticas que han de obedecer forzosamente á estos principios rudimentales, si no quieren incurrir en inevitable suicidio.

El partido radical español, que anda muy atrasado, por mas que blasone mucho de progresista, en materia de gobernacion de los pueblos, ha hecho gala constantemente, en esta época moderna, renegando de la tradicion de sus padres, de las ideas libre-cambistas, de la tendencia á un cosmopolitismo, poco menos que ridículo en las actuales condiciones del mundo. Si ha contenido algo sus aspiraciones, ha sido por temor á la oposicion formidable que naturalmente debian suscitarle los intereses creados y los principios opuestos. Háse dejado arrastrar por la idea mal llamada económica, es decir, por la tendencia fria y materialista, que prescindiendo de nacionalidades, hecho providencial que no pueden borrar los utopistas de las fibras delicadas de la humanidad, que no deben confundirse con el ridículo y exajerado sentimentalismo, solo se habia propuesto crear, desenvolver los intereses materiales; exajerando de tal modo sus doctrinas y sus tendencias que, viciosas, como todo lo estremado, habian de lle-

gar á producir resultados opuestos, provocando esa gran reaccion, que germina en el mundo entero, que lo mismo en la esfera científica, que en la práctica ó sea gobernacion del Estado, que en el hombre de puro sentimiento, vá minando la antigua y famosa teoría, que desaparecerá de seguro ante la idea del derecho, de la moral, de la vida sagrada é inevitable de las nacionalidades.

La division del trabajo en toda la superficie del globo presupone un equilibrio imposible en las actuales condiciones de los respectivos paises: el cañon que truena con demasiada frecuencia, por desgracia, responde á ese sueño, dorado si se quiere, pero sueño al fin; y la pobreza de los paises que han olvidado el gran principio del trabajo nacional, es decir, la condicion de su vida, recuerda con pavorosa realidad que sí el dinero es cosmopolita, no lo son ni pueden serlo los elementos de produccion de un país, especiales en cada uno, ni es por lo tanto indiferente la generalizacion de los beneficios. Los partidos radicales de otros paises lo han comprendido perfectamente: el partido radical español, escepcion hecha de Cataluña, anda muy en zaga de esa evolucion ó instinto práctico; y parece que en ello quieren mostrar un quijotismo que recuerde ó justifique todos los dias las hazañas del héroe de la Mancha. Por esto, con razon, lo calificamos de una especie de calaverismo político en nuestro artículo primero.

Ved, sinó, su doctrina y sus hechos en 1868, en su período más calificado, en los dias de su omnimoda dominacion. Entonces salió á luz la famosa base 3.^a tan absurda en el órden científico, como inícuo é inconveniente en sus aplicaciones prácticas. Entonces se hicieron tratados funestos, ligando de una manera incalificable el porvenir del país: entonces se decretó la muerte de la marina mercante, base de la guerra, tan necesaria en una nacion peninsular y que posee vastísimas y ricas posesiones ultramarinas; entonces, en resúmen, se inició, con vigor y resolucion el sistema, contenido solo por las circunstancias y el instinto de conservacion del país, cuyo desarrollo y complemento sería el *finis Hispaniae*.

Ante la triste, pues, cuanto segura perspectiva que se nos presenta de obtenerse la dominacion del país por el partido radical ó avanzado ¿cuál es la conducta que cumple á los hombres que en el Principado han profesado y profesan de buena fé las ideas democráticas? contesten por nosotros, que pudiéramos ser tachados de parciales ó interesados, los órganos autorizados de ese partido en sus dos fracciones mas importantes.

El Sr. Manté, digno director de la *Crónica*, decano de la prensa progresista, decia, en la manifestacion ó *meeting* de 4 de Junio del año último, celebrado en el teatro de Santa Cruz, «ante la gravedad de las circunstancias, luchad en vista principalmente de los intereses del trabajo nacional y procurad dar vuestros votos, si es posible, á candidatos que apoyen al gobierno, si este se muestra

»partidario de nuestras ideas económicas; y que ESTÉN RESUELTOS al mismo tiempo á COLOCARSE EN FRENTE DE ESTE GOBIERNO, y aún negarle SUS VOTOS EN LAS CUESTIONES POLÍTICAS, si el ministerio les niega su apoyo en las soluciones económicas.»

El Sr. Manté, en estas patrióticas frases hablaba como ilustrado patricio, de rectitud y de corazón: la conducta, pues, de los diputados progresistas, estaba trazada: el compromiso moral adquirido era terminante ¿cómo lo han llenado, como lo cumplen algunos representantes del país, afiliados á la comunión progresista, en cuyo nombre hablaba el Sr. Manté, y como tal fué, con acierto, designado en aquel solemne momento para llevar la voz del partido? El país incorruptible, el país honrado, contestará por nosotros.

Otro periódico, redactado con talento y patriotismo, que se publica en la ciudad de Reus, decano de la prensa posibilista del Principado, dió á luz, más tarde, al ponerse sobre el tapete el famoso tratado de comercio con Francia, un artículo notable, que fué copiado por varios periódicos é hizo grata cuanto profunda sensación en la opinión pública, artículo en el cual declaraba solemnemente que «puesto en el caso de optar entre Sagasta libre cambista y Cánovas protector de la industria nacional, la elección no puede ser dudosa para quien se precie de catalán: debe PREFERIR MIL VECES á Cánovas.»

Este es el lenguaje de la razón y del patriotismo.

No corresponden, al parecer, á tan leales indicaciones algunos de los representantes de nuestro país, identificados por lo visto, con la dominación fusionista. ¡Qué desencanto para algunos hombres de buena fé!..... Como si quisieran esos representantes justificar frases tan previsoras como severas de un publicista eminente, el Sr. Mañé y Flaquer, que al indicar lo que podía esperarse de nuestros hombres radicales, recordando la historia de lo pasado, decía antes de las elecciones: «Ya sabeis, pues, por esperiencia los electores que al votar los candidatos liberales votais proteccionistas platónicos y libre-cambistas prácticos.»

Algunos de esos representantes han roto definitivamente con el Gobierno; dirán, pues, que no les alcanza la profecía que entrañan las anteriores frases. ¿Pero el rompimiento obedece tan solo á la gran causa económica, que es la causa del patriotismo? Nosotros, que no pertenecemos, al número de los suspicaces, quisiéramos así creerlo, pero otras manifestaciones revelan que con la causa económica se confunden otras aspiraciones políticas. Y ahí está precisamente el peligro: y este es uno de los motivos de que uno y otro día haya que dar la voz de alarma al país, que tanto sufre, y que no debe ser víctima de tantas decepciones y maniobras políticas.

¿Son hombres leales, verdaderamente patriotas? Pues renunciad, les diremos, por ahora al menos, al triunfo del radicalismo, que entraña el desastre seguro del porvenir económico.

Art. 21. Además de las obligaciones consignadas en el artículo anterior, las autoridades y funcionarios á que el mismo se refiere cuidarán expresamente:

1.º De no satisfacer ninguna cantidad de las que deban abonar por consecuencia de los contratos que en él se mencionan interin el industrial no acredite con los correspondientes recibos de la recaudacion que se halla al corriente en el pago de la cuota respectiva.

2.º De no acordar la cancelacion ó devolucion de las fianzas prestadas en garantía del cumplimiento de los referidos contratos hasta que por medio de los expresados recibos de la recaudacion ó por certificado de la Administracion respectiva se acredite en el expediente que se han satisfecho al Tesoro todas las cantidades correspondientes por contribucion industrial al servicio de que se trate.

La autoridad ó funcionario que contravenga á estas disposiciones ó deje de dar el parte á que se refiere el artículo anterior, responderá del pago de todas las cantidades que por consecuencia de la falta dejen de hacerse efectivas del respectivo concepto.

contribuy-

Art. 22. Las intervenciones de las administraciones y la contaduría central cuidarán de que el pago de las cuotas que, segun el núm. 21 de la tarifa 2.ª, correspondan á los capitalistas que empleen sus fondos en operaciones con el Tesoro Público se realice al tiempo de abonarles las cantidades liquidadas á su favor en concepto de intereses de dichas operaciones.

Al efecto, siempre que por el concepto expresado en el párrafo anterior se expida algun mandamiento de pago, se liquidará á su dorso lo que corresponda al Estado por el impuesto, acompañándose talon de cargo equivalente, con aplicacion á la contribucion industrial.

Art. 23. En la clasificacion de valores que se consigne al margen de los talones de cargo á que se refiere el párrafo segundo del artículo anterior, se expresará siempre la parte del importe del mandamiento que haya de satisfacerse en carta de pago del impuesto por formalizacion; y el tesorero central y los de las provincias serán responsables de todo pago que realicen por intereses de dichas operaciones en el cual resulte no haberse ejecutado simultáneamente el de la cuota que corresponda por contribucion industrial.

Art. 24. La matricula general de una poblacion se compone de las matriculas parciales de las varias clases de industriales que hay en ellas.

Dichas clases, para los efectos de formacion de las matriculas, se dividen en dos grupos.

En el primero se comprenden todas las clases no agremiables: en el segundo las agremiadas.

Las administraciones, los administradores de partido y los alcaldes forman directamente las matriculas de las clases no agremiables.

Las de los agremiados se forman del modo que se establece en la sección 2.^a de este capítulo.

Art. 25. Para la clasificación que de los industriales comprendidos en el padrón ha de hacerse al trasladarlos á las matrículas parciales y para la fijación por lo tanto de sus cuotas fundamentales respectivas, servirá de base general el tener en su establecimiento todos ó alguno de los artículos, ó reunir en él todos ó alguno de los conceptos comprendidos en un epígrafe cualquiera de las tarifas; entendiéndose que cuando los artículos pertenezcan á la misma clase de la tarifa 1.^a, la industria se considerará comprendida, y deberá matricularse en el número que corresponda á el artículo que más determine la clase del establecimiento.

Para la aplicación acertada de esta base general, se observarán las reglas contenidas en los artículos siguientes hasta el 39 inclusive.

Art. 26. Se consideran vendedores al por menor de la tarifa 1.^a los que habitualmente se dediquen á la venta de los artículos expresados en ella para el consumo ó surtido de las familias; y como vendedores al por mayor y menor, ó al por ta de sus géneros

... á los que habitualmente se dedican á la venta de los mismos ó para el de las empresas industriales de cualquiera clase, siempre que estos géneros tengan señalado epígrafe en la misma tarifa para la venta al por mayor.

Los vendedores al por mayor podrán remitir por cualquiera vía terrestre, fluvial ó marítima á otros puntos de la Península é islas adyacentes los artículos que hayan vendido, siempre que la remesa sea de cuenta del comprador; pero nunca podrán hacer remesas de su propia cuenta.

Art. 27. Se consideran comerciantes de la tarifa 2.^a los que habitualmente, además de recibir, comprar y vender al por mayor cualquiera clase de mercancías, las remitan ó exporten por su cuenta. Pero si dichos comerciantes tuvieran más de un escritorio, despacho ú oficina para sus transacciones, pagarán tantas cuotas cuantos sean los expresados locales.

Art. 28. Si un industrial reúne en un mismo local, almacén ó tienda más de una industria de las comprendidas en los diferentes epígrafes de la tarifa 1.^a, pagará sólo la cuota correspondiente á la industria que la tenga señalada más alta. Pero si en el mismo local se ejercieran dos ó mas industrias diferentes por distintos industriales, pagará cada uno la cuota que le corresponda. Si un industrial ejerce la misma industria en dos ó más locales separados, pagará una cuota por cada local.

Art. 29. Por locales separados para los efectos de este reglamento se entienden, además de los que se hallan en distintos edificios, los situados en uno mismo que tengan puertas diferentes para el servicio público, sin que se consideren como tales las que haya para la introducción de géneros que exija el surtido del estable-

cimiento, y se hallen divididos en cualquiera forma, aun cuando para sus dueños se comuniquen interiormente. Asimismo se consideran locales separados los puestos, cajones ó compartimientos que existan en las ferias, mercados pasajes ó exposiciones permanentes siempre que se hallen aislados ó independientes para la colocación y venta de los géneros aunque con entradas y salidas comunes para todos.

Art. 30. Ningun industrial pagará cuota separada por el local que tenga destinado exclusivamente á depósito de los géneros ó artículos propios de su comercio, siempre que éstos sólo le sirvan para el surtido de su almacén ó tienda y que el depósito se halle situado en la misma población y esté completamente cerrado al público.

Por si en este depósito hiciera alguna venta en cualquier forma, pagará la respectiva cuota.

Art. 31. No se consideran especuladores en granos y otros artículos (números 80 y 81 de la tarifa 2.^a):

1.º Los médicos, cirujanos, farmacéuticos, veterinarios, herreros y maestros de primeras letras que se concreten á vender los que reciben en pago de sus respectivos trabajos ó servicios.

2.º Los molineros, si se limitan á vender el grano que reciban por la maquila.

3.º Los vendedores al por menor de tejidos y comestibles (núms. 9.º de la clase 4.^a y 14 de la clase 6.^a, tarifa 1.^a) que, estando matriculados en poblaciones que no tengan 4.000 habitantes, expendan á préstamo géneros ó artículos de los que constituyan su comercio, y recibiendo en pago (con objeto de facilitar las transacciones mercantiles) granos, semillas ú otros frutos, los vendan dentro de la localidad. Si cualquiera de los industriales comprendidos en esta regla añade á la simple venta de los granos ó frutos recibidos en pago la de compra de las mismas especies, vendiéndolas despues, se considerará especulador y pagará la cuota correspondiente.

Art. 32. Los fabricantes de gas pueden vender, sin pagar mas cuota que la que les corresponda como tales, el cok procedente de su fabricacion.

Art. 33. Los dueños de fábricas de aserrar maderas que tengan almacen del mismo artículo ó sean tratantes en él pagarán, además de la cuota de fabricantes (núm. 103 y siguientes de la tarifa 3.^a), la de almacenistas y tratantes que les corresponda, con arreglo á los núms. 66 al 68 de la tarifa 2.^a

Art. 34. Para la imposición de las cuotas correspondientes á los industriales no agremiados de la tarifa 3.^a, se contarán todas las máquinas, herramientas, aparatos y demás unidades contributivas que se hallen en actividad ó montados para poder funcionar.

Si los industriales quisieran tener aparatos ó unidades de reserva, los declararán á la Administración de la provincia en la forma establecida por regla general,

á fin de que aquélla ó sus agentes puedan en el término de octavo dia precintar las expresadas unidades inutilizando su funcion.

Quando el industrial desee poner en marcha un elemento contributivo precintado, dará conocimiento de ello á la misma Administracion, á fin de que ésta por medio de sus agentes proceda á inutilizar el precinto en el preciso término de tres dias, pasados los cuales, el industrial podrá verificarlo por si sin más aviso.

Art. 35. Los talleres ó establecimientos industriales que siendo auxiliares de otras fábricas y estando unidos á ellas se dediquen á la confeccion de útiles, órganos, necesidades de las exposiciones, objetos ó aparatos con destino exclusivo á satisfacer las necesidades de las exposiciones; presadas fábricas, pagarán la cuarta parte de la cuota que debiera pagar en su caso, pero si trabajaran por encargo ó para la venta, pagarán la cuota correspondiente.

Art. 36. Los fabricantes comprendidos en la tarifa 3.^a podrán vender al por mayor y menor los productos de su fabricacion en la misma fábrica; fuera de ella podrán tener un depósito ó establecimiento para la venta sólo al por mayor siempre que sea dentro del límite de la provincia en que esté situada la fábrica y no vendan en ésta.

Podrán tambien remitir y exportar todos sus productos.

Art. 37. Los vendedores al por mayor de la tarifa 1.^a, los comerciantes del número 23 de la segunda y los fabricantes de la 3.^a, pueden sin pago de cuota especial hacer únicamente las operaciones de giro que exija el reembolso de las ventas de los géneros, artículos ó efectos que constituyan el objeto de la ocupacion habitual.

Art. 38. Todo artesano puede vender en tienda unida á su taller, y sólo en ella, los productos de su arte, sin pagar mas cuota que la que corresponda segun el número respectivo de la tarifa 4.^a; sólo podrán tener la tienda separada del taller cuando así lo prescriban los reglamentos de policia urbana ó se demuestre la imposibilidad de estar en un mismo local.

Art. 39. Si un industrial ejerce dos ó mas industrias de las comprendidas en las tarifas 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a, pagará las cuotas correspondientes á cada una, aunque pertenezcan á una misma tarifa y las ejerza todas en el mismo local, salvo las excepciones establecidas en las mismas tarifas.

Art. 40. Cuando en las industrias de la tarifa 3.^a, cuya cuota se devenga íntegramente, ocurra alguno de los casos de interdiccion judicial, incendio, inundacion, hundimiento, falta absoluta del caudal de aguas empleado como fuerza motriz ó descomposicion tambien absoluta de las máquinas ó aparatos, los interesados darán parte á la Administracion de la provincia; y en el caso de comprobarse plenamente la interdiccion por más de 30 dias ó el siniestro, tendrán opcion á la rebaja de toda la cuota, de una mitad, de una tercera ó de una cuarta parte en proporcion al tiempo por que hubiera dejado de funcionar la fábrica.

Art. 41. Las personas que deben ser matriculadas para el ejercicio de la industria

~~No es exigimos bajas y degradantes apostasias, pero el país tiene derecho á~~
 que vosotros despues de haber contribuido al advenimiento de la dominacion fusionista, que ha iniciado con tanta audacia é imprudencia la demolicion económica, no vengais á coadyuvar al triunfo de los Castelar, de los Martos y de los Moret, de los Figuerola y Rodriguez y demás que forman el estado mayor de la escuela libre-cambista.

Antes que pensar en el poder, antes que procurarlo los radicales proteccionistas han de emprender la gran campaña económica: si se sienten con talento, con fuerza y perseverancia, acometan en buen hora su empresa, que en ella no perderá nada el país. Pero renuncien por mucho tiempo á las ventajas y los esplendores del poder, ya que no les arredran sus amarguras. Los hombres de fé así proceden: la historia antigua y moderna nos recuerda los espíritus escogidos que han consagrado largos años, una vida entera, á la propagacion y al triunfo de una idea. Y no queremos exigir de nuestros radicales la abnegacion sublime de los apóstoles y mártires del cristianismo. En el mismo órden profano, en el órden público, tienen nobles y levantados ejemplos que imitar.

De otra manera sus ideales políticos carecen en España de porvenir seguro y de asiento sólido. Los sistemas que pugnan con el bienestar y dignidad de los pueblos, dificilmente obtienen victorias definitivas. Hoy mas que nunca el país, desengañado de tanta frase y ofrecimiento, desengrado por tanto quebranto y perturbacion, desea política práctica y estable.

Los hombres que abrigan la ambicion de dirigir á los pueblos, que encarezan las escelencias de una idea, son dignos de aplauso y revelan noble y levantado carácter si saben sacrificar su medro personal ante la grande idea del bien público: los que sacrifican á su egoismo la felicidad de su país, no son mas que traficantes, ya que no empleamos otra frase mas dura y mas sangrienta, y no merecen mas que el desprecio de la nacion y las maldiciones de la historia.

El que traza estas líneas, que ha prestado largos é intachables servicios á su país, ha pertenecido desde los primeros años de su juventud á la gran escuela conservadora-liberal, y mas de una vez ha consignado en ocasiones solemnes que antes que hombre de escuela, era hombre de su patria, y que renegaría mil veces de su partido si este abandonara la gran idea proteccionista. Hay que optar entre la patria y el partido. Nuestros radicales deben, pues, renunciar á toda idea de poder, deben rechazarlo antes de que el partido radical modifique profundamente sus ideales en materias económicas: sin ello no pueden aspirar á la honrosa nota de hombres de idea y de sistema, de buenos y leales patricios. Y el país, si no quiere vergonzosamente suicidarse, tiene derecho á esperarlo, á exigirlo: el país no lo olvidará, si no ha sonado la hora desventurada de ser borrado del cuadro de los pueblos cultos, del concierto de la civilizacion europea.

—J. M. de P.

(De *El Principado*.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL ECO DE LA PROVINCIA.

Madrid 19 de Julio de 1882.

Sr. Director de EL ECO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

No me cabe duda en que el gobierno de España cae en estos momentos entre manos algo de importancia respecto á política exterior, por mas que oficialmente se niegue con gran empeño.

Ayer por la mañana no se pensaba en celebrar Consejo y hasta el ministro de la Gobernacion tenia dispuesto su viage á Lillo; pero ya por la tarde era otra cosa, pues la Presidencia convocaba para las nueve y D. Venancio Gonzalez diferia indefinidamente su salida de Madrid. Y no es esto solo; se reune el Consejo á poco de las nueve y dura hasta la una, y salen los ministros diciendo que solo se ocuparon de resoluciones de expedientes. No obstante, acordaron trasladarse todos á la Granja el 25 para celebrar Consejo con el Rey el dia de Santa Cristina. ¿Que ocurre, se preguntan hoy los politicos? Haciendo yo esta pregunta á personaje que debe en claras fuentes, me dijo:

«Aunque ello no pasa de conjeturas, voy á decir á V. mi creencia respecto de lo que está ocurriendo. En primer término el Consejo de anoche obedece á telegramas del extranjero y muy principalmente á los asuntos con Marruecos. El haber dicho D. Venancio que se iba á Lillo y que no habria consejos en muchos dias, emana del deseo de desorientar á la prensa para evitar polémicas peligrosas; pero la necesidad del Consejo estaba prevista, pues hasta despues de celebrado no podia ponerse en camino el embajador Marroquí, que esta noche sale para el vecino imperio.

»De suerte que puede asegurarse que el tiempo que permanecieron reunidos los consejeros de la Corona no trataron de otra cosa que de negocios internacionales, no solo de la permuta del territorio junto á mar pequeña sino de la celebracion de un nuevo tratado de paz que sustituya al actual de 1860. Y amen de esto, de las sigilosas negociaciones pendientes para intervenir en los asuntos egipcios con motivo de la navegacion del canal de Suez.»

He procurado transcribir las frases de ese politico, porque aparte la autoridad que para mi tienen, estoy en que son fiel trasunto de la verdad, de que el tiempo se encargará de probar. Esto en cuanto á lo principal ahora el exterior, que en punto á política interior todos sabemos á que atenernos y no hay para que guardar escrupulosa reserva. Los ministros se ocuparon de la situacion de algunas provincias, singularmente de Mallorca, donde es grande la resistencia á pagar por parte de los contribuyentes, de Barcelona, atacada de la misma enfermedad y de Valencia, cuyo ayuntamiento se ha negado á bajar las tarifas y manifestado que

al gobernador toca á terminar el conflicto puesto que es ya negocio de orden público. En Nava del Rey (Valladolid), hubo un motin que el gobernador en persona sofocó con la guardia civil. Parece que se trató algo de suspender las garantías constitucionales ó de la necesidad de hacerlo si las cosas marchaban por mal camino. Despues de esto se acordaron itinerarios de viage, enviar cañoneros á Egipto para proteger los barcos mercantes en el canal, arreglo de una combinacion de gobernadores, enterar de lo bien que marcha en el extranjero la conversion y estado de las negociaciones que lleva el duque de Fernan-Nuñez para evitar el pago del timbre; y ultimamente, resolucion, ó mejor, despacho ordinario.

Tal es en realidad la relacion del Consejo, á que la mayor parte de los periódicos de la mañana apenas consagran dos lineas, creyendo que realmente no tuvo importancia ni se trataron asuntos de mayor interés. Pocas noticias del día: la primera que tenemos un calor insoportable, como que el termómetro ha dado en la mania de llegar á 33 y 35°.

De la Granja, que el fresco es delicioso y que las infantas saldrán para Comillas cuando regrese el Rey de su expedicion. De Madrid que no se habla mas que de asuntos exteriores, sobre todo de lo de mar pequeña, que tiene cola.

Despues de esto mucho de politica democrática, sobre si se forma ó no la izquierda liberal, actitud de los hombres superiores de las distintas agrupaciones, Castelar, Martos, Montero Rios, con mas la actitud del Sr. Ruiz Zorrilla, hácia cuyo jefe tantos vuelven la vista, hé aquí lo que se oye en las desiertas y lánguidas tertulias politicas en los diversos círculos donde se reune lo poco que queda en Madrid que á esto se dedique con interés y obligacion.

Bajo la presidencia del Sr. Albacete se reunió otra vez anoche la junta de valoraciones, discutiendo la reforma de aranceles sin venir á ningun acuerdo. Se trató de lo conveniente que es suprimir los certificados de origen en la mayor parte de los casos y proponerlo así al gobierno. Tambien se reunió la junta del centenario de Santa Teresa, acordándose pedir con tal fin auxilios por todas partes.

Continúa fija la atencion del mundo en los sucesos de Egipto. Los telégramas de hoy asegurar que reina gran pánico en Port-Said, que se está fortificando para evitar un atentado. En el Cairo ha habido lamentables escenas. Arabi ha enviado al Jefe un mensaje manifestándole que irá á Alejandria y se someterá si los ingleses evacuan la poblacion. En el Cairo los árabes penetran de mano poderosa en las cuadras llevándose los caballos; es respetable la fuerza reunida.

En la discusion del crédito egipcio en la Cámara francesa el Presidente Frycinet ha insistido en que el gobierno se mueve unido á Inglaterra y conforme el concierto europeo. Gambetta ha usado de la palabra causando gran sensacion su discurso en sentido de intervenir en Egipto expresando que considera corto el crédito pedido.

No tiene tiempo para mas.

Su atento afectisimo,—F.

ANUNCIOS GENERALES.

(BRIANS) HERPES (BRIANS)

Cúranse radicalmente por crónicos que sean, evitándose la reproducción del mal.

CONSULTA ESPECIAL, CALLE DEL PINO, N.º 14, PISO 3.º, PUERTA 2.ª DE 12 Á 2.

IGNACIO MAJÓ

CALLE DE AVIÑÓ NÚMERO 7, BIS BARCELONA.

CONFITERÍA Y PASTELERÍA.

REFRESCOS-CAJAS DE LUJO PARA BODAS Y BAUTIZOS.

VARIEDAD EN VINOS GENEROSOS Y LICORES.

LA PRIVILEGIADA

LECHE CUTÁNEA Ó AGUA DE BARCELONA DE LOS SRES. JUAN TOMÁS Y COMPAÑÍA.

Dá la transparencia y color propios de la primera edad sin perjudicar en lo más mínimo la salud como lo acreditan las firmas de los más distinguidos Doctores en Medicina. 2 pesetas frasco. Unico espendedor en esta Ciudad D. Sílvio Pagés, peluquero, Gerona.

LA CATALANA.

COMPÑI DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Y

EXPLOSIONES DE GAS A PRIMA FIJA.

Autorizada por Real decreto de 25 de Agosto de 1865.

ÚNICA EN SU CLASE DOMICILIADA EN BARCELONA.

Establecida en Barcelona: Dormitorio de San Francisco, núm. 7, principal.

CAPITAL SOCIAL **20.000,00** REALES VN.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

PRESIDENTE,

Sr. D. CASIMIRO GIRÓN, propietario y comerciante.

VOCALES,

Sr. D. FEDERICO NICOLAU, Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. CAMILO FABRA, ex-Diputado á Córtes, propietario y comerciante.

Sr. D. JOAQUIN DE CABIROL, ex-Diputado á Córtes y propietario.

Sr. D. JOSE ANTONIO DE MAGAROLA, abogado y propietario.

Excmo. Sr. MAQUES DE CIUTADILLA, Senador del Reino, ex-Diputado provincial y propietario.

Sr. D. JOSE ORIOL BARRAU, propietario, y comerciante.

Sr. D. NARCISO DE SARRIERA, propietario.

Sr. D. JOSE CARRERAS Y XURIACH, hacendado.

DIRECTOR GERENTE.

Sr. D. FERNANDO DE DELÁS, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario

SECRETARIO GENERAL.

Sr. D. JOSÉ RAMON GASSOL, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.

INSPECTOR GENERAL.

Sr. D. JOSÉ PRAT Y SANTAMARIA, propietario.

GRAN DEPÓSITO DE QUINCALLERÍA

Y MERCERÍA

COMP. DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DE

PUIG, MOYÁ Y COMPAÑIA,

Calle de la Ciudad y Plaza del Regomir número 13

BARCELONA.

VENTAS AL POR MAYOR.

En este acreditado establecimiento, se ha recibido un extenso y variado surtido de juguetes, y artículos de Novedad para regalos.

Puede ofrecer á su numerosa clientela, un gran surtido de petacas, porta-monedas, carteras, boquillas, pipas, cuchillos y navajas de todas clases, cubiertos, cadenas para reloj, etc. etc.

Un variado y nuevo surtido de objetos de escritorio, puede ofrecer tambien á sus parroquianos.

NO EQUIVOCARSE.—CIUDAD Y REGOMIR, NÚMERO 13.